

20/08/04
MARCO
19 AGO. 2004
14²⁶

24008

10139

Quito, 2 de Agosto del 2004

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

S SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

De mis consideraciones:

19 AGO. 2004

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la cesión de participaciones sociales a título de donación, de la compañía **FEDERER CIA. LTDA.** de la siguiente manera:

Marcel Federer Fah, transfirió a título de donación gratuita e irrevocable, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores **Daniel Alex Federer Barredo** y **Patrick Manuel Federer Barredo**, en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento a cada uno de ellos, la nuda propiedad de un mil setecientos sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS**, de la compañía **FEDERER CIA. LTDA**

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera:

- a) **Nieves Barredo Zoleta**, con ciento veinte y seis participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos;
- b) **Daniel Federer Barredo** con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos; y,
- c) **Patrick Federer Barredo** con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos.

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 29 de Junio del 2004, marginada en el Registro Mercantil el 26 de Julio del 2004, al margen de la inscripción número 118 de fecha 19 de Febrero de 1965, correspondiente a la Constitución de la compañía **FEDERER CIA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

176,4 C/U

R. Cesión Registrada *M. Federer*

120-08.04

NIEVES BARREDO ZOLETA
PRESIDENTA
FEDERER CIA. LTDA.

CC. 17-0295562-4

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

1

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A TITULO
DE DONACIÓN**

**OTORGADA POR: MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES
BARREDO ZOLETA**

**A FAVOR DE: DANIEL ALEX FEDERER BARREDO Y
PATRICK MANUEL FEDERER BARREDO**

CUANTIA: USD 352,80

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de Junio del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón QUITO, comparecen por sus propios derechos, al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte, los cónyuges señores Marcel Federer Fah y Nieves Barredo Zoleta, quienes realizan la presente transferencia de participaciones, a titulo de donación legalmente autorizados, mediante Acta Notarial de Autorización para donar, otorgada



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

2

1 ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso
2 Cueva, la misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura pública,
3 parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, los señores:
4 Patrick Manuel Federer Barredo legalmente representado por su Apoderado Especial,
5 señor Daniel Alex Federer Barredo, quien comparece a mas de la calidad indicada,
6 también por sus propios derechos, parte a la cual se le denominará, Los Donatarios.- Los
7 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, de
8 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los donantes que son de nacionalidad suiza e
9 inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente
11 minuta que dice: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la
12 Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones a
13 titulo de donación, de la Compañía FEDERER CIA. LTDA. de conformidad a las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus
15 propios derechos, al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una
16 parte, los cónyuges señores Marcel Federer Fah y Nieves Barredo Zoleta, quienes
17 realizan la presente transferencia de participaciones, a titulo de donación legalmente
18 autorizados, mediante Acta Notarial de Autorización para donar, otorgada ante el señor
19 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la
20 misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura pública, parte a la cual
21 se le denominará, Los Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, los señores: Patrick Manuel
22 Federer Barredo legalmente representado por su Apoderado Especial, señor Daniel Alex
23 Federer Barredo, quien comparece a mas de la calidad indicada, también por sus propios
24 derechos, parte a la cual se le denominará, Los Donatarios.- Los
25 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil
26 casados, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los donantes que
27 son de nacionalidad suiza e inteligentes en el idioma castellano.- **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Enero

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

3

1 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Publico del cantón Quito, Doctor
2 Cristóbal Guarderas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
3 diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyo la compañía
4 Federer Cia. Ltda. ; 2.2. Mediante escritura publica celebrada el veinte y dos de enero de
5 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor
6 Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,
7 el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social, se
8 reformaron y codificaron los estatutos sociales de la compañía, y se prorrogó su plazo
9 de duración; 2.3. Mediante escritura publica celebrada el trece de abril de mil
10 novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora
11 Cecilia Rivadeneira Cueva, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo
12 cantón, el veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se transfirieron
13 participaciones de la compañía; 2.4. A la presente fecha el capital de la compañía de
14 quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica está
15 íntegramente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente manera: Marcel Federer Fah,
16 con un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada
17 una, por un valor total de trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de
18 Norteamérica con ochenta centavos; Nieves Barredo Zoleta, con ciento veinte y seis
19 participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco
20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos; Daniel Federer
21 Barredo con quinientos veinte y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada
22 una, por un valor total de ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
23 y, Patrick Federer Barredo con quinientos veinte y cinco participaciones de veinte
24 centavos de dólar cada una, por un valor total de ciento cinco dólares de los Estados
25 Unidos de Norteamérica.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA**
26 **GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Soeios de la Compañía,
27 reunida a los diez días del mes de Febrero del dos mil tres, resolvió por unanimidad
28 el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autoriza al señor



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

4

1 Marcel Federer Fah para que transfiera a titulo de donación, gratuita e irrevocablemente,
2 imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo
3 y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del cien por ciento de sus
4 participaciones sociales, en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento a cada uno de
5 ellos, de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de
6 dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS,
8 de la compañía FEDERER CIA. LTDA., aclarando que respecto de las participaciones
9 sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el
10 Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio
11 tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el
12 Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones
13 que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el
14 Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de
15 conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el
16 socio Marcel Federer Fah adquiriera en los aumentos de capital futuros de la Compañía,
17 la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir
18 cincuenta por ciento a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio.-
19 **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
20 expuestos, el señor Marcel Federer Fah, legalmente facultado mediante Acta Notarial de
21 Autorización para donar, otorgada ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
22 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, transfiere a titulo de donación, gratuita e
23 irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel
24 Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del cien por
25 ciento de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento
26 a cada uno de ellos, de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte
27 centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y
28 DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

5

1 OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA., aclarando que
2 respecto de las participaciones sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia
3 de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos
4 los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo
5 en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para
6 tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de
7 aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de
8 exclusión de conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las
9 participaciones que el socio Marcel Federer Fah adquiriera en los aumentos de capital
10 futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en
11 partes iguales, es decir cincuenta por ciento a cada uno de ellos y el usufructo al
12 Usufructuario Vitalicio.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
13 Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía
14 de quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda
15 distribuido de la siguiente manera: Nieves Barredo Zoleta, con ciento veinte y seis
16 participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco
17 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos; Daniel Federer
18 Barredo con ^{9 21 4} ~~un mil~~ cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada
19 una, por un valor total de ~~doscientos ochenta y un~~ ^{9 21 4} ~~dólares~~ de los Estados Unidos de
20 Norteamérica con cuarenta centavos; ~~y,~~ Patrick Federer Barredo con un mil
21 cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor
22 total de ~~doscientos ochenta y un~~ ^{9 21 4} ~~dólares~~ de los Estados Unidos de Norteamérica con
23 cuarenta centavos.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y los Cesionarios dejan
24 constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
25 transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se halla
26 conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no
27 tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados
28 correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: ALCANCE**



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

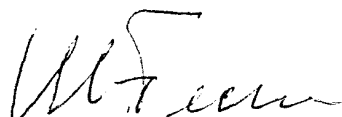
6

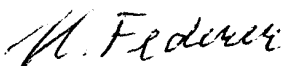
1 Cedentes señores Marcel Federer Fah y Nieves Barredo Zoleta y los Cesionarios señores
2 Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo dejan expresa
3 constancia que respecto de la presente transferencia de dominio a titulo de donación, de
4 las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada
5 una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la
7 compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el Donante-
8 Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la
9 sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-
10 Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que
11 corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el
12 Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de
13 conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el
14 socio Marcel Federer Fah adquiera en los aumentos de capital futuros de la Compañía,
15 la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir
16 cincuenta por ciento a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio.-
17 **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La señora Nieves Barredo Zoleta, en su calidad de
18 cónyuge del señor Marcel Federer Fah, expresa su consentimiento y autoriza a su
19 cónyuge para que realice la transferencia de dominio a titulo de donación de las un mil
20 setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un
21 valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía
23 FEDERER CIA. LTDA, a favor de los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick
24 Manuel Federer Barredo, en la forma antes referida.- **NOVENA: MARGINACION.-**
25 De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la
26 inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad, de fecha
27 diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, así como al margen de la
28 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, de fecha dieciocho de

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

7

1 Enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el respectivo protocolo del Notario Publico
2 del cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, y se sentará razón de estas marginaciones
3 en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente
5 escritura..”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR
6 FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con matrícula profesional número cinco mil
7 seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
8 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente
9 acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue a los
10 comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en su total contenido y para
11 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15 
16 SR. MARCEL FEDERER FAH
17 C.C.: 170209072-9 ✓
18

19
20
21 
22 SRA. NIEVES BARREDO ZOLETA ✓
23 C.C. 170295562-4
24

25 
26
27 SR. DANIEL ALEX FEDERER BARREDO
28 C.C. 170442544-4

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



CIUDADANIA 170442544-1
FEDERER, PARREDO, DANIEL ALEX
13 OCTUBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
99 A 285 06179
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73

Daniel Federer

EQUATORIANA 173331103
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCEL FEDERER
MARIA NIEVES PARREDO
QUITO 3-26-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2253230

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

ST. 0005
NUMERO

170442544
CEDULA

PROVINCIA
GUAYAS
PARROQUIA

FEDERER, PARREDO, DANIEL ALEX
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

REPRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EMULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170448544-4
FEDEER BARREDO DANIEL ALEX
13 OCTUBRE 1973
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO 008-A D365 D6379
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
SUNZULEZ-SUNZULEZ 1973


FIRMA DEL EMULADOR

ECUATORIANA***** V899811122
CAYKOT CARMEN ELENA MONTOYA ROSALINO
SECUNDARIA EMPLEADO
ARACEL FEDEER
MARIA NIVELY BARREDO
CAYKOT
LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE 29/10/2033
29/10/2033
FIRMA DE LA AUTORIDAD

1859672-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0295562-4

MARIA NIEVES BARREDO ZOLETA
16 DE SEPTIEMBRE DE 1.943
MANILA FILIPINAS
EXT. 213-081
QUITO PICHINCHA 1.968 EXT.

M. Federer
Firma del Titular



C/C. MARCEL FEDERER... AN
SUPERIOR Q/DOMESTICO

MANUEL BARREDO
BEATRIZ ZOLETA
QUITO PICHINCHA-22-02-99.
QUITO-22-02-2.011.

1214218

IDENTIFICADO 170209562-4
MARCEL FEDERER FAN
17 DE MAYO DE 1939
SUIZA
EXT. 115-597
QUITO PICHINCHA 1964 EXT. 115.

M. Federer



SUIZA 02100 170202
C/C MARIA BARRERO
SECUNDARIA REC EN SENSU JUDS
POLYMAC FEDERER
ROSA FAN
QUITO 17 DE SEPT 1943
FUESTE DEL TITULAR

1101126



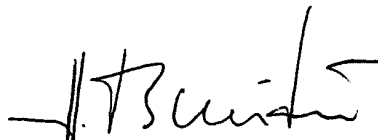
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FEDERER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a diez de Febrero del dos mil tres, en el domicilio de la Compañía ubicadas en su planta procesadora, calle s/n, inmueble signado con el numero 828, parroquia de Guapulo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía FEDERER CIA. LTDA.: Marcel Federer Fah, con un mil setecientos sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta centavos; Nieves Barredo Zoleta, con ciento veinte y seis participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos; Daniel Federer Barredo con quinientos veinte y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Patrick Federer Barredo, representado por el señor Daniel Federer, conforme se desprende del poder especial que reposa en secretaria, con quinientos veinte y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de ciento cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Preside esta Junta General la señora Nieves Barredo en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Heinz Breitenmoser.- En vista de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- y, 2. CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.- La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto y pasar a tratar el primero de los puntos cual es: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el señor Marcel Federer y manifiesta a la Junta General que es su deseo donar gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del 100% de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el 50% a cada uno de ellos, de las un mil setecientos sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA. , para lo cual el Notario Publico Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, ha otorgado la correspondiente autorización, conforme se desprende del acta notarial que reposa en Secretaria, aclarando que respecto de las participaciones sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el socio Marcel Federer Fah adquiriera en los aumentos de capital futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerá a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir 50% a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio. A continuación toma la palabra la señora Nieves Barredo y manifiesta a la Junta General que ella no desea adquirir participaciones de la compañía por lo que renuncia a su derecho de preferencia que tiene conforme a ley. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza al señor Marcel Federer Fah para que transfiera a título de donación, gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del 100% de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el 50% a cada uno de ellos, de las un mil setecientos sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA., aclarando que respecto de las participaciones sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de

conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el socio Marcel Federer Fah adquiriera en los aumentos de capital futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir 50% a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio. Los cesionarios-donatarios señores Daniel Alex Federer Barredo, por sus propios derechos, y Patrick Manuel Federer Barredo representado por su apoderado especial, aceptan la donación de las participaciones sociales antes referidas, y así lo manifiestan al donante, señor Marcel Federer Fah. Se deja expresa constancia que el señor Marcel Federer Fah al transferir las mencionadas participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- 2. **CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.-** Presente la señora Nieves Barredo Zoleta, en su calidad de cónyuge del señor Marcel Federer Fah, expresa a la Junta General que autoriza a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio a título gratuito de las un mil setecientos sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA, a favor de los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, en la forma antes referida. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Nieves Barredo Zoleta, con ciento veinte y seis participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos; Daniel Federer Barredo con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos; y, Patrick Federer Barredo con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.



NIEVES BARREDO ZOLETA
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL
SOCIA



HEINZ BREITENMOSER
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL



DANIEL FEDERER BARREDO
SOCIO



PATRICK FEDERER BARREDO
SOCIO

(Representado por su Apoderado Especial)

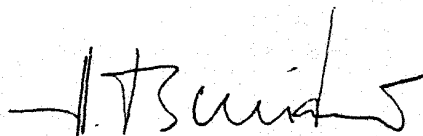


MARCEL FEDERER FAH
SOCIO



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la Compañía FEDERER CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los diez días del mes de Febrero del dos mil tres, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social. Autorizar al señor Marcel Federer Fah para que transfiriera a título de donación, gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del 100% de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el 50% a cada uno de ellos, de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA., aclarando que respecto de las participaciones sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el socio Marcel Federer Fah adquiriera en los aumentos de capital futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir 50% a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio. Los cesionarios-donatarios señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo aceptaron la donación de las participaciones sociales antes referidas, y así lo manifestaron al donante, señor Marcel Federer Fah. Se dejó expresa constancia que el señor Marcel Federer Fah al transferir las mencionadas participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Certifico también que la señora Nieves Barredo Zoleta, en su calidad de cónyuge del señor Marcel Federer Fah, expresó a la Junta General que autorizó a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio a título gratuito de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA, a favor de los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, en la forma antes referida. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Nieves Barredo Zoleta, con ciento veinte y seis participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos; Daniel Federer Barredo con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos; y, Patrick Federer Barredo con un mil cuatrocientas siete participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cuarenta centavos



HEINZ BREITENMOSER
GERENTE GENERAL
FEDERER CIA. LTDA.

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA

A FAVOR DE:

**DANIEL ALEX FEDERER BARREDO Y PATRICK MANUEL FEDERER
BARREDO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de Junio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores: **MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA**, casados entre sí, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad suiza e inteligentes en el idioma español, hábiles para contratar y obligarse, con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una Donación. Concurren también los señores **DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS** Y **ABOGADO DAVID GARCES JARAMILLO**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, casado y casado, respectivamente, con el fin de prestar su testimonio, para acreditar que los señores: **MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA**, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia.- Bien instruidos por mí sobre el alcance del acto que van a realizar y sobre la obligación que tienen de decir la verdad con exactitud y precisión y de las penas del perjurio, se procede a formalizar la presente acta.- Los otorgantes bajo juramento formulan la siguiente Declaración: Nosotros **MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA**, de nacionalidad suiza e inteligentes en el idioma español, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar

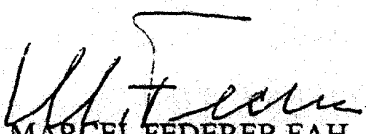


y obligarse, ante usted muy comedidamente exponemos y solicitamos: El señor Marcel Federer Fah es propietario de un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con ochenta centavos, de la compañía Federer Cia. Ltda., sociedad organizada y constituida al amparo de las leyes de la Republica del Ecuador. Es deseo del señor Marcel Federer Fah, **DONAR** y transferir gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del cien por ciento de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento a cada uno de ellos, de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS**, de la compañía **FEDERER CIA. LTDA.**, aclarando que respecto de las participaciones sociales de la Compañía **FEDERER CIA. LTDA.**, materia de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el socio Marcel Federer Fah adquiera en los aumentos de capital futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir cincuenta por ciento a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio. Con estos antecedentes, señor Notario, acudimos ante usted y solicitamos que se sirva receptar la declaración juramentada de los comparecientes, con la intervención en calidad de testigos de los señores **DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS Y ABOGADO DAVID GARCES JARAMILLO**, con el fin de acreditar que nosotros, **MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA**, como donantes poseemos otros bienes muebles e inmuebles que nos proveen de lo suficiente para garantizar nuestra cómoda subsistencia. Por lo expuesto y amparados en lo que dispone el Artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil en vigencia y en el Artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley

Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted que se sirva otorgar el Acta Notarial correspondiente, la que constituirá suficiente documento habilitante para que pueda realizar la donación mencionada, en razón de que la cuantía de la donación sobrepasa los ochenta centavos de dólar.- Hasta aquí la declaración juramentada de los otorgantes.- De inmediato se procede a juramentar a los Testigos: DOCTOR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS Y ABOGADO DAVID GARCES JARAMILLO, quienes bajo juramento declaran conocer por varios años a los señores **MARCEL FEDERER FAH Y NIEVES BARREDO ZOLETA**, y que están enterados que los señores antes indicados poseen bienes e ingresos suficientes para su sustentación futura, no obstante la donación que piensan realizar a favor de sus hijos: **DANIEL ALEX FEDERER BARREDO Y PATRICK MANUEL FEDERER BARREDO**, conforme se detalla anteriormente.- Hasta aquí la declaración de los testigos.- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investido, concedo la autorización para que el señor **MARCEL FEDERER FAH**, con la autorización de su cónyuge **NIEVES BARREDO ZOLETA**, procedan a donar y transferir gratuita e irrevocablemente, imputable a legítimas, a favor de sus dos hijos, los señores Daniel Alex Federer Barredo y Patrick Manuel Federer Barredo, la nuda propiedad del cien por ciento de sus participaciones sociales, en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento a cada uno de ellos, de las un mil setecientas sesenta y cuatro participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, de la compañía FEDERER CIA. LTDA., aclarando que respecto de las participaciones sociales de la Compañía FEDERER CIA. LTDA, materia de la presente donación, el Donante-Usufructuario Vitalicio será quien ejercerá todos los derechos que el socio tiene en la sociedad, sin limitación de clase alguna, teniendo en consecuencia, el Donante-Usufructuario Vitalicio, toda la libertad necesaria para tomar las decisiones que corresponda al socio en esta Compañía. En el caso de aumentos de capital, el Usufructuario Vitalicio ejercerá sus derechos de preferencia y de exclusión de conformidad con la Ley. Sin embargo de lo anotado, todas las participaciones que el socio Marcel Federer Barredo

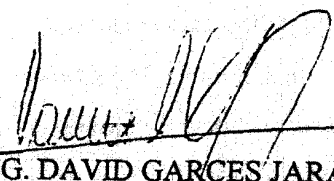


adquiera en los aumentos de capital futuros de la Compañía, la nuda propiedad pertenecerán a los Nudo Propietarios en partes iguales, es decir cincuenta por ciento a cada uno de ellos y el usufructo al Usufructuario Vitalicio.- El original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, para los efectos legales pertinentes.- Para el otorgamiento de la presente acta se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue la presente acta a los comparecientes, éstos se ratifican en lo expuesto y para constancia suscriben en unidad de acto en presencia del suscrito Notario el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

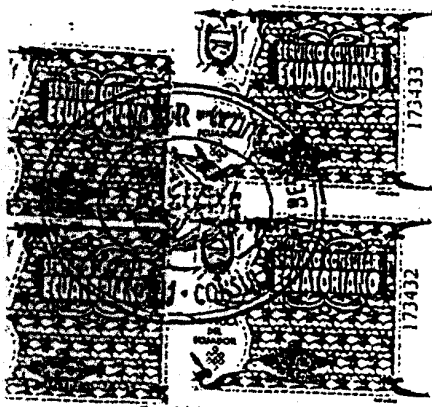

MARCEL FEDERER FAH
C.C. 170209072-9


NIEVES BARREDO ZOLETA
C.C. 1702955624

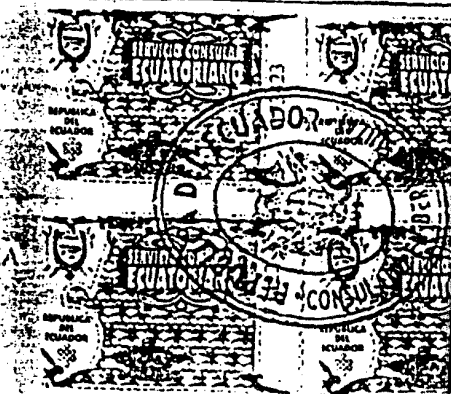

DR. FERNANDO DEL POZO CONTRERAS
C.C. 1706579420


ABG. DAVID GARCES JARAMILLO
C.C. 170504235-4

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

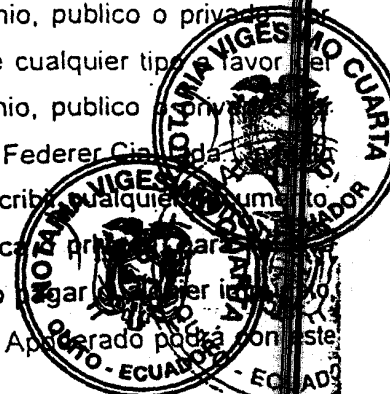


EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUIZA
SECCIÓN CONSULAR
BERNA



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO II
PODER ESPECIAL
Nº 027/03
PAGINA 576

En la ciudad de Berna, Capital de la Confederación Suiza, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres, ante mi, Susana Gallardo Carcelén, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Suiza, comparece el señor **PATRICK MANUEL FEDERER BARREDO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 170442543-6 (uno-siete-cero-cuatro-cuatro-dos-cinco-cuatro-tres-aya-seis) domiciliado en Frobürgstrasse 47, 4052 Basel-Suiza, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y, en uso de sus legítimos derechos, me manifiesta que es su voluntad conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de su hermano el señor **DANIEL ALEX FEDERER BARREDO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 170442544-4 (uno-siete-cero-cuatro-cuatro-dos-cinco-cuatro-cuatro-aya-cuatro) domiciliada en la Calle Manuel Criollo-Guápulo Quito, Provincia de Pichincha-Ecuador, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos de conformidad a la minuta que me entregó:” El abajo firmante, llamado también Poderdante, señor Patrick Manuel Federer Barredo, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Daniel Alex Federer Barredo, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, con el propósito de que el Apoderado, pueda a nombre y en representación de El Poderdante: a) Aceptar cualquier tipo de donación, que se quiera hacer a favor del Poderdante, sea de bienes muebles o inmuebles; b) Comparecer con derecho a voto en las Juntas Generales de la compañía Federer Cia. Ltda. con el fin de aprobar cualquier transferencia de participaciones que se realizará a favor del Poderdante, ya sea a título gratuito o a título oneroso; c) Suscribir cualquier tipo de documento, contrato o convenio, publico o privado, por medio del cual se acepten donaciones de bienes muebles e inmuebles, de cualquier tipo, a favor del Poderdante ; d) Suscribir cualquier tipo de documento, contrato o convenio, publico o privado, por medio del cual se acepte la transferencia de participaciones de la compañía Federer Cia. Ltda. a título gratuito u oneroso, a favor del Poderdante; e) Realizar cualquier acto o suscribir cualquier documento, contrato, convenio, formulario, declaración, ante cualquier institución publica o privada, para cumplir con los fines antes referidos, especialmente pero no limitado a, declarar o pagar cualquier impuesto, tasa o tributo generada por donaciones, herencias o legados; f) En fin, el Apoderado podrá con este





EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUIZA
SECCIÓN CONSULAR
BERNA

-2-

Poder hacer cuanto pudiera realizar El poderdante en forma personal, de modo que nada se excluya de este Poder, solo para los fines antes referidos." Para mayor suficiencia y amplitud de este Mandato, el Poderdante confiere a su Apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al Otorgante, se ratificó en todo su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.- f) PATRICK MANUEL FEDERER BARREDO, CC .Nº 170442543-6; f) Susana Gallardo Carcelén, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna-Suiza.

Certifico en debida y legal forma que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito como Poder General Nº 027 /2003 Página 576, del Tomo II del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Berna. Dado y sellado el dieciséis de mayo del año dos mil tres.

S. Gallardo Carcelén
Susana Gallardo Carcelén,

Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna-Suiza



0128323

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EXTERIORES
CONSULADO EN BERN

05042003

Alexandra Haro

Alexandra Haro M.
SECRETARÍA

23 JUN. 2003



Partida Arancelaria: 6.1 Valor USD: 80 = SFr. 160

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Carlos Gallegos, en esta fecha, en dos (2) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Poder otorgado por PATRICK MANUEL FEDERER BARREDO a favor de DANIEL ALEX FEDERER BARREDO.- Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres. - El Notario (firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ECUATORIANA***** E33331322P

SECCION 1 EMPLEADO PRIVADO

TORRES LUNA CARMEN ALICIA

25/08/2003

REN 0770507

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADE CIUDADANIA No. 171145388-4

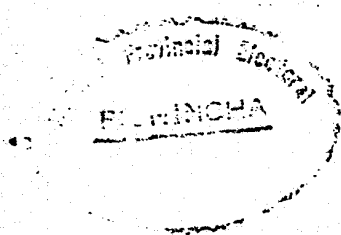
TORRES LUNA CARMEN ALICIA

PRISCA

PICHINCHA/ QUITO

GENZALEZ SANCHEZ

Ramiro Sanchez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Registrado: 24 de Noviembre de 2003

171145388 4 0654- 077 059737

TORRES LUNA CARMEN ALICIA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

00000181 DUPLICADO

USD

ECUATORIANA ***** V2133V1222
 NACIONALIDAD
 CASADO VALENTIA ALEJANDRA PENA CHAVEZ
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
 INSTRUCCION
 LUIS OSWALDO DEL POZO
 MARIA CONTRERAS
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 03/12/2001
 03/12/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMADA POR LA AUTORIDAD

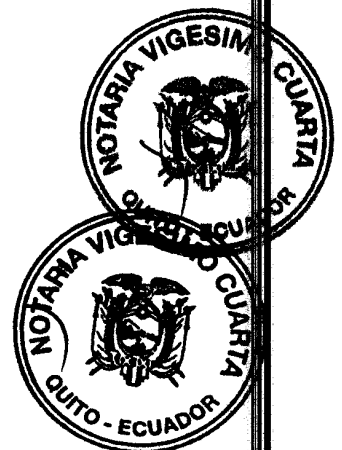
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657942-0
 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
 03 OCTUBRE 1972
 PICHINCHA/QUITO/ALVARO
 021-6016-15302
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972
 FIRMADO POR

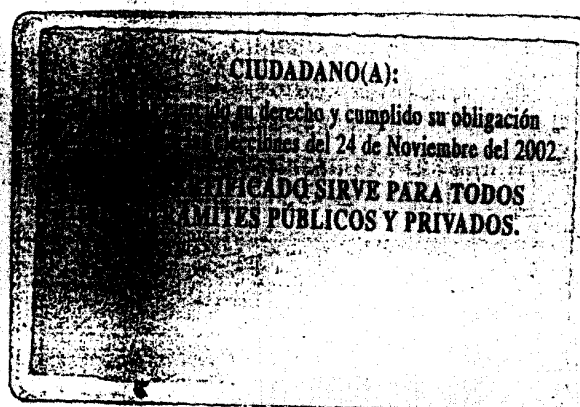
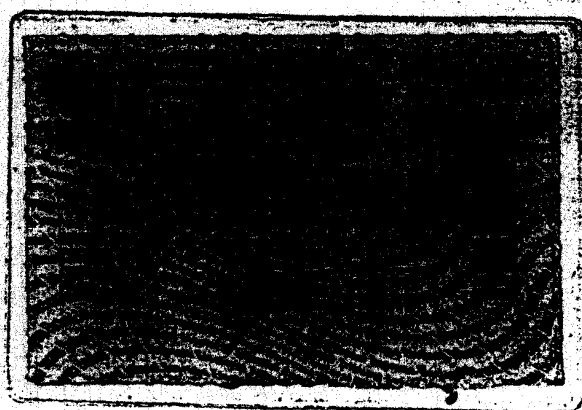
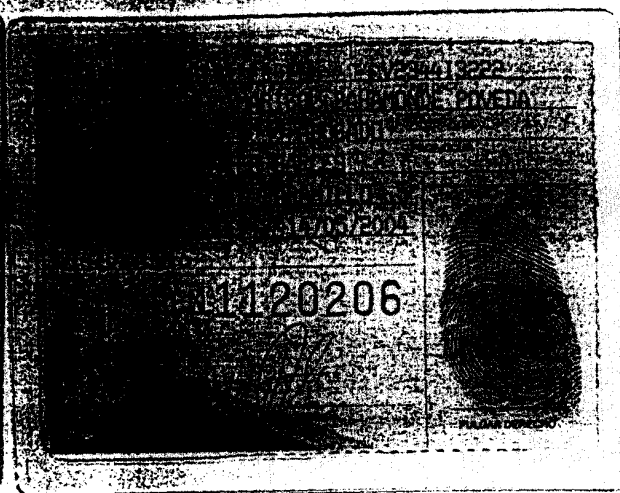
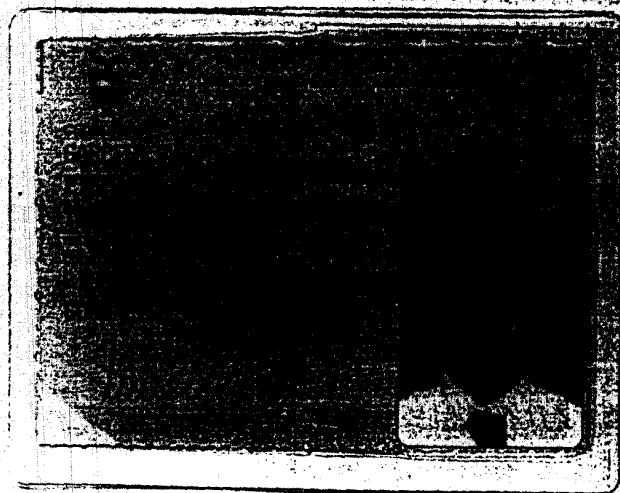
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1706579429
 CEDULA
 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
 QUITO
 CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, otorgada por MARCEL FEDERER FAH Y SEÑORA, a favor de DANIEL FEDERER BARREDO Y OTROS, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA del Contrato de
Transferencia de Participaciones a Título de Donación,
otorgada por MARCEL FEDERER FAH Y SEÑORA, a
favor de DANIEL FEDERER BARREDO Y OTRO,
sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su
otorgamiento.-



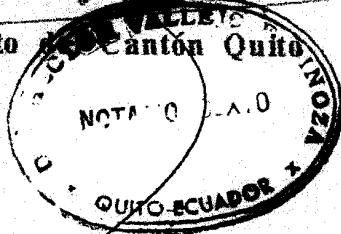
Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: a petición de la parte interesada, y con fecha de hoy tomé
debida nota de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A
TITULO DE DONACIÓN, en los términos constantes en la
escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de
La constitución de la Compañía "FEDERER CIA. LTDA.", otorgada
el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el
Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo se encuentra
actualmente a mi cargo.-

Quito, a 7 de Julio del 2004.

Héctor Vallejo Esquivel
Dr. Héctor Vallejo Esquivel

Notario Sexto del Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **118** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 178 vta, tomo 96 correspondiente a la constitución de la compañía "**FEDERER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

ng

